

Año IX

San Sebastián: Miércoles 4 de Enero de 1899

Núm. 2553

## La Unión Vascongada

DIARIO POLITICO Y DE INFORMACION GENERAL

Precios de suscripción		Precios de anuncios	
total, trimestre—	4 ptas.	En l. plana 1,50 peseta linea	
— un año —	16 —	2. — 9,75 —	
— seis meses —	8 —	3. — 0,50 —	
— un año —	18 —	4. — 0,15 —	
— un año —	34 —	Comunic. de 2 á 25 —	

El número, 5 céntos.—A. rasido, 25 céntos.

### PUNTOS DE VENTA

En el Principat, calle Mayor  
y V. de Arambura Ave-  
nida, 18.  
En el no del Boulevard.

Caseta inmediata á la Iglesia  
del Corazón de Jesús.  
Calle de Miracruz, puesto de  
periódicos.

## Antes de comer una copita de

### KINARDOA

Vino aperitivo á base de quina

Fidase en todos los establecimientos

## Como se pagan los impuestos

Mucho nos congratula que periódico tan ministerial como *El Correo*, que pasa por ser el órgano del señor Sagasta, comience á hacer justicia á la formalidad con que, gracias á la bondad de su administración, pagan las Provincias Vascongadas todos sus tributos al Estado.

En el artículo que el diario madrileño escribe con el epígrafe con que encabezamos estas líneas, se ocupa de la recaudación del impuesto de cédulas personales.

«Circula la prensa que seran de 5.000.000 de españoles, de los 11.559.405 obligados á proveerse de cédula personal, no pagan el impuesto; noticia que aunque se refiere al año de 1889-90 bien puede adjudicarse á cualquiera de los posteriores, porque el impuesto no ha mejorado y continúa defraudándose, tanto por ocultación de la base imponible como por el número de los obligados á obtener este documento.

En 1889 no se explotaron cédulas de primera clase en 11 provincias; en seis sólo se explotó una; en 19 de dos á nueve; en cinco de 11 á 18; en Córdoba 23; en Granada 24; en Málaga 29; en Valencia 38; en Oádiz 57; en Sevilla 79; en Barcelona 88, y en Madrid 552, ó sea más del 52 por 100 de la totalidad de las cédulas de primera clase vendidas en todo el reino.

Y no sólo en las de primera clase se notan estas ocultaciones, que es lo que más daña al impuesto; lo mismo ocurre con las de menor precio, al extremo de que en seis provincias no se vendió ni una sola de tercera clase.

Prescindiendo de Madrid, que pagó por término medio cada habitante 1'41 pesetas y sólo dejaron de obtenerla el 16,55 por 100, merece llamar la atención la provincia de Murcia, que por término medio pagó 20 céntimos por habitante, defraudando al impuesto el 25 por

100; la de Jaen, que tributa con 22 céntimos y oculta el 78,56, respectivamente; la de Málaga, con 28 y 74,78; la de Granada, con 29 y 72,97; la de Oviedo, con 36 y 59,89; y con ocultaciones menores, pero siempre de gran importancia, las de Pontevedra, Alicante, Badajoz, Almería, Córdoba, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca y Canarias, que tributaron de 40 á 48 céntimos por habitante.

Barcelona, que es, sin duda, la provincia más rica de España, no paga cada habitante más que 61 céntimos, dejando de pagar el 41'65 por 100.

En cambio, Gulpúzcoa y Vizcaya pagan por habitante 87 y 85 céntimos, y sólo dejan de tributar el 9,31 y 11,09 por 100, respectivamente.

También las provincias castellanas se distinguen en el impuesto, pues pagan desde 71 céntimos, Burgos, á 85, Guadalajara y Segovia.

Si todas las provincias pagaran en la proporción que las Vascongadas y algunas de Castilla, ó sea 85 céntimos por habitante, que no deja de ser una modestísima aspiración, se elevarían en más de 50 por 100 los rendimientos del impuesto, á cuyo resultado creemos que puede llegarse sin gran esfuerzo, sobre todo si se varían los procedimientos para su administración, que está bastante descuidada.

## Conversión del 4 por 100 exterior

Creemos de interés para nuestros lectores la inserción de algunas de las disposiciones del Real decreto de 9 de Agosto de 1898.

En el artículo 13 de dicho Real decreto se establece que, conforme á la autorización concedida por la última ley de presupuestos, los tenedores de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, podrán convertirlos en los de la interior, con el beneficio de diez pesetas nominales por cada cien pesetas de capital nominal que presenten á convertir.

Dispone el artículo 14; que los tenedores de exterior que quieran realizar la operación con el indicado beneficio, podrán presentar sus títulos, tanto en la Dirección de la Deuda como en las delegaciones de Hacienda de provincias y del extranjero, desde el día de la publicación del decreto, facturándolos en carpetas que se les facilitarán en aquellas oficinas, y endosándolos á la Dirección general de la Deuda pública para su conversión en títulos del 4 por 100 interior.

Los títulos deberán llevar unidos los cupones de los vencimientos posteriores á la fecha de la presentación.

Al verificarse ésta, y previas las operaciones de reconocimiento y legitimación de los títulos, se entregará á los interesados una carpeta resguardo, con la cual recogerán los nuevos valores que produzca la conversión.

Los títulos del 4 por 100 interior que se emitan por conversión de los del exterior, llevarán los mismos cupones que éstos, y los residuos representativos de las fracciones que no lleguen á componer un título, devengarán interés desde el trimestre á que corresponda el primer cupón que lleven los títulos entregados.

Los intereses de dichos residuos no se abonarán hasta que sean presentados en cantidad suficiente para la emisión de un nuevo título. Al hacerse esta emisión no se expedirán nuevos residuos por las fracciones que resultan á favor de los presentadores, cuyo importe quedará á beneficio del Tesoro.

En la Administración española de Hacienda de esta provincia, se admiten cuantos títulos se presenten para su conversión.

## ECOS DE SOCIEDAD

Entermos.—Fallecimiento.—De viaje.—Tarjetas de primero de año.—Licencias matrimoniales.—Terrible sport.

Se halla mejor de la indisposición que le ha retenido en cama durante la semana pasada, la respetable señora condesa viuda de Alacha.

—Nuestro querido amigo D. Jorge Artola, se encuentra gravemente enfermo á consecuencia de una pulmonía.

—La enfermedad que padece la distinguida señora del registrador de la propiedad don José María Prado, sigue su curso franco y natural.

—Ha salido á la calle completamente restablecido de su indisposición, el doctor D. Manuel Zaragüeta.

—Igualmente se encuentra curado de la dolencia que le tuvo unos días retirado, el joven marqués de Múrua.

—Casi completamente restablecido de su reciente enfermedad, salió días atrás á la calle el joven abogado señor Bustinduy.

Desde Vitoria nos dicen que ha fallecido en aquella capital un hijo de los señores de Arizaga (D. Luis), preciosa criatura de corta edad.

Resiban los señores de Arizaga y los barones del mismo apellido la expresión de nuestro sincero dolor por tan sensible pérdida.

Ha salido para Cestona, nuestro particular amigo el señor Camío.

—En el sudexpres de hoy pasarán por esta ciudad, con dirección á Madrid, procedentes de París, la duquesa de Fernán-Núñez, su hija la duquesa de Alba y sus nietos Jemý, duque de Huescar, y doña Sol y D. Hernando Stuart.

Algunas señoras han suprimido la costumbre de enviar tarjetas á sus relaciones con motivo de la entrada de año, dedicando á obras de

caridad la suma que invertían en felicitar á sus amigos.

Teniendo en cuenta el sinnúmero de tarjetas que en estos días se cambian, puede comprenderse que representa una cantidad muy importante.

Si la sociedad donostiarra imita el acuerdo de aquellas señoras en los años próximos, las felicitaciones de Año Nuevo por medio de tarjetas quedarán abolidas, con lo cual resultarán beneficiados los pobres, á cuyas manos podrá llegar una buena suma.

Costumbre por costumbre, no cabe duda de que ésta es más práctica y humanitaria.

Se ha concedido real licencia á D. Quintín María Aizalo y Bayón, conde de Troncoso, para contraer matrimonio con doña María del Consuelo Aristizábal y Machón.

Desde la capital de Francia nos escriben diciendo que se ha verificado en el Casino de París, la lucha para disputarse el campeonato del mundo en el brutal sport del boxeo.

Ya hasta varios días que los golosos á puñetas limpio se iban dejando fuera de combate unos á otros, hasta que sólo quedaron en el campo de batalla el profesor de *trompases* de San Petersburgo, señor Pytlasnohl y el francés señor Pons.

Mucha era la ansiedad y expectación que había por conocer el resultado de la lucha, así es que el salón donde había de verificarse dicho espectáculo se hallaba completamente lleno de aristócratas y aficionados.

Comenzó la lucha, y después de internazos sin cuento, cada cual más terrible, se quedó, no derrotado, pero sí fuera de combate el campeón ruso, siendo proclamado, por consiguiente, campeón del mundo el francés Pons.

Pero he ahí que al conferirse á Pons *tan alto honor* por el director del Casino, se arma una terrible zapatista por creer el público que el golpe final dado por el atleta francés, para vencer á su contrario, es uno de los proscritos por el arte del boxeo.

Este consistió en el *collier de force*, como dice la locución francesa, que tiene por objeto el sorprender á su adversario haciendo un falso movimiento, y después pasarle la mano izquierda sobre el torax y el otro brazo sobre la nuca; hecho esto se le imprimen un movimiento de báscula al paciente, peligrosísimo, pues está expuesto á denunciarse con facilidad, y dicho golpe se halla terminantemente prohibido.

Pytlasnohl, herido por el anterior golpe, lanzando bocanadas de sangre y con la laringe molida, tuvo que abandonar la lucha sin haber sido derrotado, y no sin protestar de lo ileíto de la agresión, así como del nombramiento hecho en favor de su contrario.

Gil Baré.

## MUNICIPIO

A la hora de costumbre se reunió ayer tarde en sesión el Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde Sr. Altube.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Noviembre último.

Pasan á la comisión de Hacienda, la certificación de pago de la cantidad de 4.800 pesetas á D. Pedro Izaguirre, contratista del espaldón de la carretera de Astigarraga; la de 1.568 á D. José Ceberio, contratista de las obras del lavadero del barrio de Gros; la de 1.617 á don José Arozamena, contratista del alcantarillado de la calle del Triunfo; la de 4.620 á D. Ramon Múgica, contratista de las obras de reforma del Mercado de la Brea.

De los jornales satisfechos en la semana anterior, que ascendieron á 4.043,15 pesetas; y de varias cuentas que se dispuso pasarse á examen de los síndicos.

### INFORMES

De la comisión de Fomento, se aprueba el dictamen referente al escrito de D. José Artola, ofreciendo ejemplares de la comedia premiada en el certamen de Cestona y titulada «Legorrek» Arrantzalla, acordando adquirir 40 ejemplares.

De la comisión de Gobernación, respecto al concurso para el servicio de carros fúnebres de 4.ª clase, se acuerda retirarlo.

Se autoriza á D. José María Marticorena para establecer la industria de jabón y legía.

Se accede á la instancia de D. José Tamborúen solicitando se admita en sociedad para el puesto 42 del Mercado de la Brea á doña María Baldur.

De la de Hacienda, referente á la instancia de la viuda de D. Severiano Urcelay, administrador que fué del Matadero solicitando una pensión, se acuerda señalarse la cantidad de 750 pesetas anuales, por hallarse con derecho á ella.

Del Ingeniero Industrial, respecto á la modificación propuesta por D. Pablo Haehner, en las secciones de los cables, se aceptan por ser beneficiosos al Municipio.

El asunto que quedó sobre la mesa, referente al informe del oficial letrado á la comunicación de la Junta de Beneficencia, respecto al despojo de terrenos que supone cometido por D. José y D. Agustín Munos, se acordó continuar otros ocho días sobre la mesa para estudio de los señores concejales.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.